



MODIFICAN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2008-SO-GRL- DE FECHA 14/10/08

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 002-2009-SO-GRL: 09/01/09

Iquitos, 09 de enero del año 2,009

VISTO: El pedido verbal efectuado en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional por la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas.

CONSIDERANDO:

Que, la petición de la Consejera Flor Norma Aranzábal Durand, ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional, manifestando que en la parte in fine del artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 093-2008-SO-GRL, de fecha 14/10/08, no debe precisarse "En las instalaciones del Consejo Regional", toda vez que es competencia del Consejo elegir y decidir de común acuerdo el lugar más adecuado para realizar sus Sesiones; por lo que el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a) y 16° literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°. 27867, y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N°. 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2009, llevada a cabo en el Auditorio de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto, con el voto en contra del Consejero Noé Victorino Malpartida Sánchez, representante de la Provincia de Maynas y el voto de abstención del Consejero Francisco Flores Barboza, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla – Caballo Cocha; **Acordó por Mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: MODIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2008-SO-GRL DE FECHA 14/10/08, DEBIENDO DECIR: SOLICITAR AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, BRINDE LAS FACILIDADES AL CONSEJO REGIONAL, CON LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS AUDIO VISUALES PARA QUE ESTE ÓRGANO PUEDA REALIZAR SUS SESIONES.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Gerente General Regional y demás titulares de los diferentes órganos del Gobierno Regional de Loreto brindar las facilidades para el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sra. María Giannela Curto Lloja
Presidenta del Consejo Regional